

2 BK SP SUP General Terms and Conditions of Purchase Order - Peru (Spanish)

Revision: 1.0	Date: 7/03/2019
Document Id No.: 74781	
Authorised by: Chief Procurement Officer	



1. Definiciones

- 1.1 "Bradken" significa Bradken Peru S.A.C. (RUC 20524263751), una subsidiaria de propiedad total de Bradken Pty Limited.
- 1.2 "Entregables" significa los bienes y servicios a ser suministrados por el Proveedor a Bradken que se identifiquen en la Orden de Compra.
- 1.3 "Términos y Condiciones Generales" significa los términos y condiciones contenidos en este documento
- 1.4 "Bienes" significa todos los bienes, materiales, equipos, partes, y cualquier otra actividad complementaria brindada por el Proveedor a Bradken identificados en la Orden de Compra.
- 1.5 "IGV" significa el impuesto a que grava la venta de bienes y suministro de servicios según se define en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (Decreto Supremo N° 055-99-EF).
- 1.6 "Servicios" significa los servicios a ser brindados por el Proveedor a Bradken identificados en la Orden de Compra.
- 1.7 "Proveedor" significa la persona que provee bienes o ejecuta los servicios establecidos en la Orden de Compra.

2. Contrato Completo

- 2.1 La Orden de Compra, incluyendo estos Términos y Condiciones Generales, comprenden el acuerdo total entre Bradken y el Proveedor y reemplaza todos los contratos, declaraciones, garantías y acuerdos previos.

3. Orden de Documentos

- 3.1 Salvo que especifique algo distinto, se aplicará el siguiente orden de precedencia de documentos:
 - a) la Orden de Comprar;
 - b) estos Términos y Condiciones Generales; y
 - c) cualquier otro dibujo o documento adjunto.

4. Alteraciones/Variaciones

- 4.1 Las alteraciones o variaciones a la Orden de Compra, a estos Términos y Condiciones Generales o cualquier otro dibujo o documento adjuntos no serán vinculante para Bradken o el Proveedor, salvo acuerdo escrito de las partes.

5. Precio

- 5.1 El precio de los Entregables deberá especificarse en la Orden de Compra y no puede variarse salvo que Bradken y el Proveedor así lo acuerden por escrito. Salvo que se especifique algo distinto en la Orden de Compra, el precio es fijo y no está sujeto a variación e incluye todos los gastos incurridos por el Proveedor en relación al suministro de los Entregables. El precio no incluye el IGV aplicable.

6. Pago

- 6.1 Salvo que se estipule algo distinto en la Orden de Compra, el plazo de pago por Bradken es 45 días desde el final del mes de recepción de una factura del Proveedor presentada correctamente y del recibo y aceptación de los Entregables por Bradken. Una factura presentada correctamente incluye, como mínimo, el número de la Orden de Compra y constituye una factura válida tributariamente para efectos del IGV.
- 6.3 Bradken se reserva el derecho de devolver al Proveedor cualquier factura que considere que no ha sido correctamente presentada y retiene el derecho de compensar contra cualquier dinero pagadero al Proveedor cualquier suma adeudada por el Proveedor a Bradken.

7. Embalaje, Preservación y Materiales Peligrosos

- 7.1 Todos los Bienes suministrados por el Proveedor deberán ser envasados o embalados en la forma que se especifique en la Orden de Compra, y si ello no está especificado, deberán ser envasados o embalados de tal manera que se evite que sean dañados durante su transporte, carga, descarga y almacenamiento.
- 7.2 El Proveedor deberá asegurarse que todos los Bienes cumplan con los requerimientos de la ley y, en la medida que contengan materiales tóxicos, corrosivos o peligrosos, el Proveedor deberá asegurarse que una notificación a tal efecto acompañe cada envío, conjuntamente con las instrucciones apropiadas para su cuidado, manipuleo y almacenamiento.

8. Calidad, Inspección y Pruebas

- 8.1 El Proveedor deberá operar y mantener un sistema de control de calidad eficiente y apropiado para el tipo de bienes y servicios que ofrece y/o acorde con lo especificado en la Orden de Compra. El Proveedor deberá brindar a Bradken, su principal o representantes autorizados, acceso al local del Proveedor o a sus áreas de trabajo para fines de supervisión de calidad y auditoría.
- 8.2 Bradken está facultado a acelerar, inspeccionar y realizar pruebas de comprobación sobre los Bienes en el local del Proveedor y de sus subcontratistas. El Proveedor debe permitir a Bradken tener acceso en cualquier momento al local del Proveedor y de cualquier subcontratista para tal fin. El Proveedor debe incluir esto como una condición de cualquier subcontrato.

9. Entrega, Riesgo y Título

- 9.1 El Proveedor es responsable por la entrega y todos los costos asociados con la entrega de los Bienes en el local de Bradken o cualquier otro lugar especificado en la Orden de Compra.
- 9.2 El Proveedor garantiza que los Bienes estarán libres de cualquier gravamen o carga.
- 9.3 El título sobre y la propiedad de los Bienes pasa a Bradken inmediatamente después del pago o entrega, lo que ocurra primero, y los Bienes apropiadamente marcados e identificados como propiedad de Bradken.
- 9.4 El Riesgo sobre los Bienes permanece en el Proveedor hasta la entrega a Bradken, salvo que se disponga otra cosa en la Orden de Compra.
- 9.5 El Proveedor reconoce que:

- a) los Bienes entregados a Bradken son aceptados sujeto a la inspección de Bradken, y la entrega de un expediente de entrega como evidencia de recepción de los Bienes o el pago parcial o total no constituye aceptación de los Bienes por Bradken.
- b) los Bienes deben, no obstante el pago o pago parcial o confirmación de recepción, estar sujetos a rechazo por Bradken y pueden ser rechazados por Bradken después de una inspección si no cumplen estrictamente la Orden de Compra.
- c) Los Bienes retornados al Proveedor por tener defectos o cualquier otra causa fuera de la Orden de Compra para ser re hechos, reemplazados o como crédito es al riesgo del Proveedor y todos los costos de manipuleo, seguro y transporte (incluyendo los costos de inspección de Bradken), todos desde el punto inicial de entrega de los Bienes y su retorno serán de cargo del Proveedor y el Proveedor deberá prontamente pagar a Bradken todos dichos costos y reembolsar cualquier pago o pago parcial hecho por Bradken en relación a los Bienes.

10. Retrasos

- 10.1 El tiempo es esencial en la ejecución por el Proveedor de la Orden de Compra. Si en cualquier momento se aprecia que la provisión de Entregables no se logrará en el plazo especificado, el Proveedor debe inmediatamente notificar a Bradken de cualquier retraso previsto, con información completa respecto la causa y la fecha de entrega posible más temprana. En tal evento, Bradken puede (sin perjuicio de otros derechos) hacer lo que sea necesario para agilizar la entrega de los Entregables a costo del Proveedor, incluyendo terminar la Orden de Compra.

11. Garantía

- 11.1 El Proveedor garantiza que los Entregables estarán libres de fallas de diseño, defectos y de obra, adecuados para el propósito que tienen y conforme a los requerimientos de la Orden de Compra y cualquier ley y regulación aplicable., El Proveedor garantiza, además, que los Bienes son nuevos y de la calidad especificada.
- 11.2 Estas garantías son adicionales a cualquier garantía legal aplicable a los Entregables.
- 11.3 Si cualquier parte o aspecto de los Bienes falla o deviene defectuoso dentro de los 12 meses (salvo que se especifique algo distinto en la Orden de Compra) desde la fecha en que los Bienes fueron suministrados por Bradken, el Proveedor debe sin demora y sin costo alguno para Bradken realizar todas las acciones necesarias para remediar el defecto o vicio en los Bienes. Esto puede ser a través de reparación, reemplazo, modificación o cualquier otro mecanismo aceptable para Bradken. Si el Proveedor no actúa de tal manera dentro de un período razonable después de recibir de Bradken la notificación del defecto, Bradken tendrá derecho a subsanar el defecto y recuperar del Proveedor los costos incurridos para ello.
- 11.4 Si durante el plazo de la Orden de Compra y un período adicional de 12 meses siguientes a la culminación de los Servicios, Bradken considera que los Servicios no cumplen con los requerimientos de la Orden de Compra, entonces Bradken puede requerir al Proveedor a re-ejecutar los Servicios a costo del Proveedor dentro del plazo que Bradken razonablemente indique.

12. Responsabilidad e Indemnización

- 12.1 El Proveedor debe indemnizar y mantener indemnizados a Bradken, sus empleados, funcionarios y agentes contra todo reclamo, demanda, procedimiento, responsabilidad, costos, cargos y gastos sufridos por Bradken sus empleados, funcionarios y agentes derivados de cualquier acto, negligencia o falla del Proveedor, sus funcionarios, empleados y agentes relacionados a sus obligaciones bajo la Orden de Compra.
- 12.2 Bradken no será responsable frente al Proveedor por cualquier pérdida o daño indirecto o consequential bajo la Orden de Compra.
- 12.3 La cantidad máxima hasta por la cual Bradken puede ser responsable frente al Proveedor bajo la Orden de Compra está limitada al valor de la Orden de Compra.

13. Seguros

- 13.1 En relación a los Entregables, el Proveedor deberá contratar y mantener:
 - a) seguro integral de responsabilidad civil y de producto con un límite no menor de USD\$8,000,000 por siniestro;
 - b) seguro de compensación a los trabajadores exigidos por ley;
 - c) seguro de responsabilidad de terceros por vehículos motorizados exigidos por ley (cuando los vehículos de terceros son introducidos al área de Bradken);
 - d) seguro cubriendo la propiedad, equipo, y materiales de propiedad del Proveedor, o contratados, arrendados o usados por el Proveedor para los fines de la Orden de Compra;
 - e) cuando se provean bienes o servicios profesionales, un seguro de Indemnización Profesional con una cobertura por un mínimo de diez (10) años contados desde la fecha de aceptación de los bienes o el servicio por Bradken; y
 - f) cualquier seguro adicional requerido por la ley aplicable o especificado en la Orden de Compra.
- 13.2 El Proveedor, a solicitud de Bradken, entregará certificados de vigencia de los seguros que el Proveedor debe mantener.

14. Fuerza Mayor

- 14.1 Ni Bradken ni el Proveedor serán responsables entre sí por incumplimiento o demora en la ejecución sus obligaciones respecto de la Orden de Compra causada por cualquier suceso fuera de su razonable control, incluyendo, sin limitarse, incendios, huelgas, disturbios, perturbaciones, Guerra, actos de Dios y órdenes o regulaciones gubernamentales, siempre que la parte afectada por dicho suceso notifique a la otra

2 BK SP SUP General Terms and Conditions of Purchase Order - Peru (Spanish)

Revision: 1.0

Date: 7/03/2019

Document Id No.: 74781

- parte por escrito dentro de los siete (7) días de comenzado el suceso. Cuando la parte cese de estar afectada por el evento de fuerza mayor, debe inmediatamente reiniciar la ejecución de sus obligaciones bajo la Orden de Compra y notificar de ello a la otra parte. Sin embargo, si como resultado de un evento de fuerza mayor el suministro de parte o todo los Entregables se retrase más de 30 días de la fecha de entrega especificada en la Orden de Compra, Bradken puede, sin penalidad alguna, cancelar la Orden de Compra en la parte que se relacione a los Entregables retrasados.
- 15. Disputas**
- 15.1 Bradken y el Proveedor convienen en trabajar conjuntamente para rápidamente solucionar cualquier disputa o diferencia que pueda surgir. En el evento que cualquiera de tales disputas o diferencias no puedan ser negociadas y resueltas amigablemente entre las partes dentro de los 21 días desde que la disputa surgió, las partes convienen que en tal caso la disputa será resuelta mediante mediación por una persona y conforme a un proceso a ser convenido por el Proveedor y Bradken, o en defecto de tal acuerdo, la disputa será sometida a arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Lima (CCL), a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- a) El arbitraje será de derecho se desarrollará en el lugar acordado por ambas partes, o a falta de acuerdo, en el lugar señalado por Bradken de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CCL que estén vigentes en el momento en que la disputa sea sometida a la CCL y cuyos términos quedan incorporados a este contrato. El arbitraje estará a cargo de un tribunal compuesto por tres personas. Cada parte nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrado designarán al tercer árbitro que presidirá el tribunal arbitral
- b) Esta cláusula sobrevivirá a la terminación de este contrato.
- 15.2 En el evento de cualquier disputa no resuelta, el Proveedor se asegurará que progrese la entrega de los Entregables.
- 16. Terminación**
- 16.1 Si el Proveedor ha ofrecido Bienes como, o si son, estándares o de inventario, Bradken puede en cualquier momento hasta su entrega, mediante notificación escrita al Proveedor, cancelar el compromiso para adquirirlos. Cualquier otro compromiso de Bradken de recibir y pagar por Entregables puede ser cancelado por Bradken y en tal caso Bradken reembolsará al Proveedor todos los costos incurridos irrecuperables y comprobados, o inevitablemente incurridos, por el Proveedor hasta el momento de la cancelación.
- 16.2 Bradken puede suspender la ejecución de, o cancelar, o suspender y en un momento posterior cancelar, la Orden de Compra sin responsabilidad alguna para Bradken si el Proveedor incumple sus términos, o si el negocio del Proveedor falla. Se considerará que el negocio del Proveedor ha fallado si:
- a) el Proveedor alcanza un acuerdo voluntario con sus acreedores;
- b) (sea una persona natural o jurídica) el Proveedor entra en quiebra;
- c) (siendo una empresa) el Proveedor queda sujeto a una orden administrativa o entra en liquidación;
- d) cualquier tercero toma posesión de, o ejercita derechos sobre, cualquier propiedad o activo del Proveedor bajo cualquier forma de garantía;
- e) el Proveedor paraliza o amenaza paralizar sus negocios;
- f) el Proveedor sufre cualquier proceso equivalente a cualquiera de los anteriores, en cualquier jurisdicción; o
- g) Bradken considera razonablemente que cualquiera de los eventos antes mencionados está próximo a ocurrir y así lo notifica al Proveedor.
- 16.3 Cualquier derecho de cancelación o suspensión bajo esta sección es adicional a cualquier derecho que tenga Bradken bajo la ley de cualquier jurisdicción relevante.
- 17. Confidencialidad**
- 17.1 Toda la información entregada por Bradken al Proveedor no podrá ser revelada a ningún tercero por el Proveedor sin el consentimiento previo y por escrito de Bradken, Las partes conviene que esta obligación sobrevivirá a la expiración o terminación de la Orden de Compra.
- 18. Propiedad Intelectual**
- 18.1 El título sobre todo derecho de propiedad intelectual en relación a la provisión de los Servicios recaerá desde su creación en Bradken, Cualquier propiedad intelectual del Proveedor anterior a la prestación de los Servicios permanecerá de propiedad del Proveedor.
- 18.2 El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a Bradken, sus sucesores, administradores, y cesionarios en todo momento después de tal aceptación frente y contra todo costo, incluyendo costos legales sobre la base de una indemnización total, daño, responsabilidad reclamos, demandas y juicios en derecho o equidad por o respecto a una violación efectiva o alegada de cualquier patente, marca correspondiente derecho propiedad intelectual, derecho sobre o respecto a los materiales usados por el Proveedor en la ejecución de la Orden de Compra.
- 19. Renuncia**
- 19.1 El incumplimiento o demora de Bradken en ejercitar cualquiera de sus derechos bajo la Orden de Compra no podrá interpretarse como una renuncia de tales derechos.
- 20. Ley Aplicable**
- 20.1 Salvo que se determine algo distinto, la Orden de Compra estará sujeta y se interpretará conforme a las del Perú. Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial del mercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios
- 21. Subcontratación y Cesión**
- 21.1 No está permitido que el Proveedor ceda o subcontrate todo o parte de sus obligaciones bajo la Orden de Compra sin el consentimiento previo y por escrito de Bradken.
- 22. Cumplimiento de Leyes**
- 22.1 El Proveedor, cuando provea los Entregables, debe tomar en cuenta y hacer sus mayores esfuerzos para asegurar que cumple todas las leyes, reglamentos y política aplicables y relevantes.
- 23. IGV**
- 23.1 El IGV se paga en el suministro de determinados bienes y servicios.
- 23.2 Palabras definidas en la Ley del IGV tiene el mismo significado en estos términos y condiciones salvo estén específicamente definidos en esta cláusula.
- 23.3 Todos los cargos e importes pagadero por una parte a la otra bajo la Orden de Compra no incluyen el IGV.
- 23.4 Para cada suministro gravado bajo o en conexión con la Orden de Compra:
- a) El Proveedor estará facultado a cobrar a Bradken cualquier IGV pagadero por el Proveedor respecto del suministro gravado.
- b) Bradken debe pagar al Proveedor el importe del IGV al mismo tiempo que el precio correspondiente aplicable al suministro es pagadero bajo la Orden de Compra.
- c) El Proveedor debe entregar una factura tributariamente válida (o una nota de ajuste válida) a Bradken respecto del suministro gravado.
- 24. No Exclusividad**
- 24.1 La Orden de Compra, o estos términos y condiciones, no confieren al Proveedor ningún derecho a ser el único o exclusivo proveedor de los Entregables.
- 25. Proveedor Independiente**
- 25.1 El Proveedor es un contratista independiente y debe ejercer un control, administración y supervisión independiente en la ejecución de la Orden de Compra. El Proveedor no es en forma alguna un agente de Bradken. El personal del Proveedor no será considerado, en ninguna circunstancia, empleado de Bradken para cualquier propósito.
- 26. Notificaciones**
- 26.1 Se entiende que una notificación ha sido debidamente entregada y recibida cuando se entregue, por escrito, en la dirección de la otra parte. Las direcciones de las partes se consignan en la Orden de Compra.
- 27. Nulidad**
- 27.1 En el caso se determine por un Tribunal Arbitral o una Corte de jurisdicción competente que toda o parte o partes de una cláusula en estos términos y condiciones es inexigible, entonces dicha cláusula o parte de la misma será en tal medida retirada de estos términos y condiciones, sin afectar la validez y exigibilidad del resto de estos términos y condiciones.
- 28. Medio Ambiente**
- 28.1 Bradken mantiene las mejores prácticas y estándares en la protección del medio ambiente, salud ocupacional y seguridad. El Proveedor debe también mantener las mejores prácticas en esas áreas y deberá, a solicitud de Bradken, revelar y demostrar a Bradken sus políticas al respecto.
- 29. Cumplimiento de Normas Anticorrupción**
- 29.1 Ni le Proveedor ni ninguno de sus afiliados deberán realizar ninguna acción que implique ofrecimientos de, por ejemplo (pero no limitado a):
- a) Pago de dinero; o
- b) Una promesa de pagar dinero; o
- c) Autorización de algún pago; o
- d) Entrega de dinero; o
- e) Entrega de cualquier otra cosa de valor, a:
- (i) Cualquier persona que contrata servicios para gobiernos nacionales o locales;
- (ii) Cualquier persona que contrata servicios para una agencia u organización afiliada a una entidad gubernamental;
- (iii) Cualquier persona que contrata servicios para una empresa pública o una entidad de propiedad estatal;
- (iv) Cualquier persona que contrata públicamente servicios para una organización pública internacional;
- (v) Cualquier partido político, funcionario oficial o candidato para un cargo político; o
- (vi) Cualquier persona autorizada por una entidad gubernamental a realizar funciones públicas;
- (conjuntamente, "Funcionarios Públicos") o a cualquier otra persona distinta a un Funcionario Público cuando conozca (o cuando el Proveedor y/o sus afiliadas razonablemente deban conocer) que toda o alguna porción de dinero o valor fue o será ofrecida, entregada o prometida a un Funcionario Público para el fin de obtener o retener negocios o asegurarse una ventaja indebida o influenciando una acción oficial
- 29.2 Ninguna parte de los pagos recibidos por el Proveedor de Bradken será usado para ningún propósito que pueda causar una violación de las leyes, incluyendo, sin limitación, las normas anti-corrupción de cualquier país o jurisdicción por el Proveedor.
- 29.3 El Proveedor conviene que conducirá su negocio cumpliendo las leyes, incluyendo, sin limitación, las normas anti-corrupción de cualquier país o jurisdicción.
- 29.4 Adicionalmente, el Proveedor no participará en ninguna otra forma de conducta indebida incluyendo, pero no limitada a:
- a) Fraude;
- b) Colusión; y
- c) Coerción in conexión con cualquier transacción o asunto asociado a su relación con Bradken.
- 29.5 En adición a todos los demás derechos y remedios aquí contemplados, si el Proveedor se encuentra que el Proveedor ha incumplido, o razonablemente se sospecha que ha incumplido, alguna de las estipulaciones de Cumplimiento de Normas Anti-corrupción anteriores, Bradken tendrá el derecho de cancelar la Orden de Compra inmediata e incondicionalmente, y sin penalidad alguna para Bradken, remitiendo al Proveedor una notificación escrita de cancelación.